

# La nueva factura de la luz

Coste de adaptación de la  
potencia



# La nueva factura de la luz

---

## ¿Cuánto me costará adaptar mis potencias?

- El consumidor podrá modificar las potencias contratadas por periodos en dos ocasiones en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
- Estas modificaciones no tendrán coste siempre que no se supere la mayor de las potencias que se tuvieran contratadas con anterioridad al 1 de junio de 2021.
  - ❖ Para que sean gratuitos los dos cambios deben realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022.
  - ❖ Agotados los dos cambios, las modificaciones de la potencia tendrán el coste que corresponda según la normativa vigente.
- En el caso de que la potencia que se desee contratar supere en algún periodo a la mayor de las potencias que tuviera contratada antes del 1 de junio de 2021, deberá abonar los **derechos de acometida** que correspondan según la normativa vigente.
- El consumidor no deberá abonar **derechos de actuación** siempre que no sea necesaria la actuación in situ de un operario.

# La nueva factura de la luz

---

## ¿Qué son los derechos de acometida y actuación?

- Los **derechos de acometida** son aquellos pagos que se deben realizar al distribuidor por atender un nuevo suministro o por el incremento de potencia de un suministro ya existente.
- Los derechos de acometida incluyen:
  - ❖ Los **derechos de acceso** es la contraprestación económica asociada a la gestión administrativa del punto de suministro por parte del distribuidor.
  - ❖ Los **derechos de extensión** es la contraprestación económica por uso de las instalaciones necesarias para atender el suministro.
- Los **derechos de actuación** constituyen la contraprestación económica por la conexión y precintado de los equipos de medida así como las actuaciones que se deban realizar en el contador derivadas de las decisiones del consumidor.

# La nueva factura de la luz

## Precios de los derechos de acometida y actuación

- Los derechos de acometida y los derechos de actuación están establecidos en el Anexo V de la Orden ITC/3519/2009, de 28 de diciembre, por la que se revisan los peajes de acceso a partir de 1 de enero de 2010 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial

Nivel de tensión (NT)	Derechos de acceso (€/kW)	Derechos de extensión (1) (€/kW)	Derechos de actuación (€/actuación)
$NT \leq 1 \text{ kV}$	19,703137	17,374714	9,04476
$1 \text{ kV} < NT \leq 36 \text{ kV}$	16,992541	15,718632	79,491970
$36 \text{ kV} < V \leq 72,5 \text{ kV}$	14,727812	15,343534	266,957067
$NT > 72,5 \text{ kV}$	10,700842	16,334353	374,542485

(1) En alta tensión para solicitudes de potencia  $\leq 250 \text{ kW}$

# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 1

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para reducir su potencia en punta y valle a 4 kW
  - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar de nuevo su potencia hasta 5 kW en valle.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		4	4	0	Sin coste, al tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022		4	5	0	Sin coste, al no superarse la potencia contratada a 31 de mayo de 2021

# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 2

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para reducir su potencia en punta y valle a 4 kW
  - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar su potencia a 6 kW en valle. El incremento hasta 5 kW es gratuito. Por el incremento entre 5 kW y 6 kW debería abonar derechos de acceso y de extensión

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		4	4	0	Sin coste, al tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022		4	6	37,077851	Hasta 5 kW gratuito. Abonará 1 kW de derechos de acceso y de extensión

# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 3

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que, a 1 de junio de 2021, tiene una potencia contratada de 5 kW en Punta y Valle.
- 1) Utiliza su primer cambio para aumentar su potencia a 6 kW en valle. Deberá abonar derechos de acceso y extensión por el incremento de la potencia (1 kW)
  - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia de punta y valle.
  - 3) Solicita un tercer cambio (no gratuito) para aumentar de nuevo la potencia de valle hasta 6 kW.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	5				
Adaptación	01/06/2021		5	5		
Primer cambio	30/06/2021		5	6	37,077851	Abonará de derechos de acceso y de extensión por el incremento de potencia de 1 kW
Segundo cambio	01/01/2022		4	5	0	
Tercer cambio	17/03/2022		4	6	28,747897	Deberá abonar derechos de actuación (9,04476 €/actuación) y derechos de acceso (19,703137 €/kW) por el incremento de 1 kW. No debe abonar derechos de extensión por estar vigentes los anteriormente pagados durante 3 años.

# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 4

- Un consumidor acogido a la tarifa 2.0 TD con un contador telegestionado que con anterioridad al 1 de junio de 2021 solicita una reducción de potencia de 5 a 4 kW.
- 1) Utiliza su primer cambio para para aumentar su potencia a 6 kW en valle. Deberá abonar derechos de acceso y extensión por el incremento de la potencia (1 kW)
  - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia de punta y valle.

	Fecha	Potencia contratada (kW)			Coste sin IVA (€)	Comentarios
		Pc	Punta	Valle		
Antes del 1 de junio 21	21/03/2021	5				
	31/05/2021	4				
Adaptación	01/06/2021		4	4		
Primer cambio	30/06/2021		4	5	19,703137	Abonará sólo derechos de acceso puesto que los derechos de extensión siguen en vigor al no haber transcurrido 3 años desde el último cambio.
Segundo cambio	01/01/2022		4	6	37,077851	Abonará 1 kW de derechos de acceso y de extensión (de 5 a 6 kW)



# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 5

- Consumidor acogido a la tarifa 6.1 TD conectado a tensión comprendida entre 1 y 30 kV.
  - 1) Utiliza su primer cambio para para reducir la potencia del periodo 1.
  - 2) Utiliza su segundo cambio para reducir la potencia del periodos 6.
  - 3) Utiliza un tercer cambio (no gratuito) para aumentar la potencia de los periodos 1 a 6, sin sobrepasar la mayor de las contratadas con anterioridad al 1 de junio de 2021.

	Fecha	Potencia contratada						Coste sin IVA (€)	Comentarios
		P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	15	20	30					
Adaptación	01/06/2021	15	20	20	20	20	30		
Primer cambio	30/06/2021	13	15	15	15	15	30	0	Sin coste por no superarse la mayor de la potencias contratadas con anterioridad al 1 de junio.
Segundo cambio	01/01/2022	13	15	15	15	15	20	0	Sin coste por tratarse de una reducción de potencias.
Tercer cambio	17/04/2022	20	20	20	20	20	30	249,42	Deberá abonar derechos de actuación (79,491970 €/actuación) y derechos de acceso (16,992541 €/kW) por el aumento de potencia pero no de extensión por estar vigentes durante 5 años.

# La nueva factura de la luz

## Ejemplo 6

- Consumidor acogido a la tarifa 6.1 TD conectado a tensión comprendida entre 1 y 30 kV.
  - 1) Utiliza su primer cambio para para reducir la potencia del periodo 1 y aumentar la potencia de los periodo 2 a 5.
  - 2) Utiliza su segundo cambio para aumentar la potencia de los periodos 5 y 6

	Fecha	Potencia contratada						Coste sin IVA (€)	Comentarios
		P1	P2	P3	P4	P5	P6		
Antes del 1 de junio 21	31/05/2021	15	20	30					
Adaptación	01/06/2021	15	20	20	20	20	30		
Primer cambio	30/06/2021	13	25	25	25	25	30	0	Sin coste por tratarse de una reducción de potencia
Segundo cambio	01/01/2022	13	25	25	25	30	35	163,56	Abonará 5 kW de derechos de acceso (16,992541 €/kW) y de extensión (15,718632 €/kW).